



WMO OMM

World Meteorological Organization
Organisation météorologique mondiale
Organización Meteorológica Mundial
Всемирная метеорологическая организация
المنظمة العالمية للأرصاد الجوية
世界气象组织

Secrétariat

7 bis, avenue de la Paix – Case postale 2300
CH 1211 Genève 2 – Suisse
Tél.: +41 (0) 22 730 81 11
Fax: +41 (0) 22 730 81 81
wmo@wmo.int – public.wmo.int

Ref.: 16221/2023-181

Nuestra ref.: 16221/2023/I/GGGW

27 de julio de 2023

Anexo: 1

Asunto: Actualización y solicitud de contribuciones: la Vigilancia Mundial de los Gases de Efecto Invernadero, coordinada por la OMM, y el Grupo Mixto de Estudio de la OMM para el Monitoreo de los Gases de Efecto Invernadero

Finalidad: Contribuir financieramente o mediante otros recursos en especie al recién creado Fondo Fiduciario de la Vigilancia Mundial de los Gases de Efecto Invernadero

Estimado señor/Estimada señora:

Me complace anunciar que el Decimonoveno Congreso Meteorológico Mundial, celebrado del 22 de mayo al 2 de junio de 2023, respaldó el concepto de la innovadora Vigilancia Mundial de los Gases de Efecto Invernadero (GGGW, anteriormente la infraestructura mundial de monitoreo de los gases de efecto invernadero) mediante la **Resolución 5 (3.2(2)/1) (Cg-19)** — Vigilancia Mundial de los Gases de Efecto Invernadero. De ese modo, el Congreso reconoció la creciente importancia que revestía para la sociedad el monitoreo de los gases de efecto invernadero con el fin de acrecentar nuestros conocimientos científicos sobre el sistema Tierra, así como la urgente necesidad de reforzar la base científica de las medidas de mitigación adoptadas por las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Acuerdo de París.

La Vigilancia Mundial de los Gases de Efecto Invernadero tiene por objeto aprovechar la posición y la experiencia únicas de la OMM para que la Organización coordine a escala internacional el monitoreo descendente de los flujos de gases de efecto invernadero con el fin de respaldar el suministro de información práctica a las Partes en la CMNUCC y a otras partes interesadas. Este emocionante paso adelante también complementará las estimaciones ascendentes realizadas por las jurisdicciones nacionales y locales que informan sobre las emisiones de gases de efecto invernadero a través de la reducción de escala.

Por otra parte, la información que proporcione la Vigilancia Mundial de los Gases de Efecto Invernadero consolidará los mercados de carbono voluntarios y reglamentarios, a través del apoyo a la valoración de los activos comercializables y la verificación del efecto de las compensaciones.

La aplicación de la decisión del Congreso sobre la Vigilancia Mundial de los Gases de Efecto Invernadero será encabezada por el Grupo Mixto de Estudio de la OMM para el Monitoreo de los Gases de Efecto Invernadero (SG-GHG), formado por la Comisión de Observaciones, Infraestructura y Sistemas de Información (INFCOM), la Comisión de Aplicaciones y Servicios Meteorológicos, Climáticos, Hidrológicos y Medioambientales Conexos (SERCOM) y la Junta de Investigación.

Me complace adjuntar, para su información, el proyecto de mandato revisado del SG-GHG, que refleja la modificación de su mandato (véase el [anexo](#)).

A los Representantes Permanentes de los Miembros ante la OMM

Copias: Asesores Hidrológicos

Parte de la financiación inicial de la Vigilancia Mundial de los Gases de Efecto Invernadero fue proporcionada por el Decimonoveno Congreso Meteorológico Mundial. Sin embargo, para facilitar el desarrollo oportuno de dicha iniciativa durante el período presupuestario 2024-2027, el Congreso solicitó, además, al Secretario General de la OMM que, en colaboración con los Miembros, movilizara contribuciones extrapresupuestarias ([Resolución 3 \(3.1\(2\)/1\) \(Cg-19\)](#) — Cuantía máxima de los gastos para el decimonoveno período financiero (2024-2027)).

Por lo tanto, quisiera pedir a todos los Miembros con capacidad para hacerlo que contribuyan financieramente o mediante otros recursos en especie al recién creado Fondo Fiduciario de la Vigilancia Mundial de los Gases de Efecto Invernadero. Sus recursos apoyarán la importante labor de redacción y difusión de un plan de implementación a tiempo para presentarlo en junio del próximo año al Consejo Ejecutivo en su 78^a reunión. Sus contribuciones también serán decisivas para avanzar rápidamente en las actividades de implementación a partir de 2024.

Encontrará más información sobre la Vigilancia Mundial de los Gases de Efecto Invernadero en el [folleto](#) conexo, en el [sitio web de esta iniciativa](#) y también en el anexo a esta carta. El director de la Vigilancia Mundial de los Gases de Efecto Invernadero, señor Lars Peter Riishojaard (Iriishojaard@wmo.int), y su equipo se encuentran a disposición para responder a sus preguntas o escuchar sus sugerencias.

Le saluda atentamente.



Dr. Wenjian Zhang
por el Secretario General

**GRUPO MIXTO DE ESTUDIO DE LA OMM PARA EL MONITOREO
DE LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO**

MANDATO ACTUALIZADO

Borrador, 11 de julio de 2023

Ref.: 16221/2023-1.8 I

1. Mandato

En mayo de 2023, el Decimonoveno Congreso Meteorológico Mundial adoptó la [Resolución 5 \(Cg-19\)](#) — Vigilancia Mundial de los Gases de Efecto Invernadero, mediante la cual:

Solicita a la INFCOM, la SERCOM y la Junta de Investigación que, **por conducto del Grupo Mixto de Estudio**, perfeccionen el concepto mediante un plan de implementación detallado, basado en las capacidades actuales y las actividades en curso en el marco de la Vigilancia de la Atmósfera Global (VAG), incluido el Sistema Mundial Integrado de Información sobre los Gases de Efecto Invernadero (IG3IS), y de otros marcos internacionales pertinentes, y que, con miras a su examen y eventual aprobación, remitan al Consejo Ejecutivo el proyecto de plan.

La función del Grupo Mixto de Estudio para el Monitoreo de los Gases de Efecto Invernadero (SG-GHG) es supervisar y coordinar el desarrollo del plan de implementación de la Vigilancia Mundial de los Gases de Efecto Invernadero sobre la base del concepto adoptado por el Decimonoveno Congreso Meteorológico Mundial y de ocho elementos que deben incluirse en el plan.

2. Presentación de informes

El Grupo de Estudio presentará los resultados provisionales de su labor a la INFCOM, la SERCOM y la Junta de Investigación y solicitará sus comentarios o aprobación. El objetivo final es presentar un plan de implementación en la 78^a reunión del Consejo Ejecutivo para su deliberación y aprobación.

3. Apoyo de Secretaría

La Secretaría organizará las reuniones y teleconferencias que sean necesarias, se encargará de la redacción de los documentos, registrará las decisiones y los puntos que requieren la adopción de medidas, y hará un seguimiento de los asuntos y las medidas adoptadas, según convenga.

4. Modalidades de trabajo

La mayor parte del trabajo se realizará por correo electrónico y videoconferencia; se podrán celebrar reuniones presenciales cuando la presidencia lo considere conveniente y si se dispone de los recursos suficientes.

5. Tareas

- a) Supervisar y orientar el desarrollo del plan de implementación de la Vigilancia Mundial de los Gases de Efecto Invernadero sobre la base del concepto presentado al Decimonoveno Congreso Meteorológico Mundial, con especial hincapié en las siguientes acciones:
 - Desglosar el concepto en tareas concretas de implementación y definir su orden de prioridad.

- Ref.: 16222/2023-181
- Elaborar el calendario de las tareas concretas y establecer las necesidades de asignación de recursos a escala nacional e internacional.
 - Confeccionar los principales indicadores de ejecución que permitan a los Miembros monitorear los avances en la implementación del plan.
 - Examinar y brindar asesoramiento sobre la revisión del Reglamento Técnico en relación con el Sistema Mundial Integrado de Sistemas de Observación de la OMM (WIGOS), el Sistema de Información de la OMM (WIS) y el Sistema Integrado de Procesamiento y Predicción de la OMM (WIPPS), y determinar las disposiciones adicionales necesarias para integrar la Vigilancia Mundial de los Gases de Efecto Invernadero en el marco reglamentario, colaborando con los elementos pertinentes de la estructura de gobernanza de la OMM en este avance.
 - Asesorar a la Secretaría sobre las actividades coordinadas internacionalmente en curso y sus organismos de ejecución que sean pertinentes para la implementación de la Vigilancia Mundial de los Gases de Efecto Invernadero, con el fin de crear una serie de medidas conjuntas con estos organismos, por ejemplo, a través de los acuerdos de colaboración.
 - Garantizar un apoyo continuo al desarrollo de la Vigilancia Mundial de los Gases de Efecto Invernadero en la comunidad de monitoreo de los gases de efecto invernadero más amplia mediante la participación en las actividades y los mecanismos de coordinación existentes.
- b) Presentar una primera versión del proyecto de plan a la tercera reunión de la INFCOM, la tercera reunión de la SERCOM y la Junta de Investigación en el segundo trimestre de 2024 para obtener su opinión y aprobación preliminar.
- c) Presentar un proyecto de plan al Consejo Ejecutivo en su 78^a reunión, que se celebrará en junio de 2024.
- d) Aprovechar todas las oportunidades disponibles para seguir difundiendo este plan y recabar aportaciones para su desarrollo, por ejemplo, a través de conferencias científicas, reuniones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), talleres de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la 28^a Conferencia de las Partes (CP 28), reuniones de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) y asesores de política climática de la OMM.

6. Composición

Está previsto que el Grupo Mixto de Estudio, cuyo presidente deberá ser designado por la INFCOM, cuente con 20 miembros, como máximo, en representación de:

- la Comisión de Infraestructura (en particular el Comité Permanente de Sistemas de Observación y Redes de Vigilancia de la Tierra (SC-ON), el Comité Permanente de Proceso de Datos para la Modelización y Predicción Aplicadas del Sistema Tierra (SC-ESMP), y el Comité Permanente de Gestión y Tecnología de la Información (SC-IMT));
- la Comisión de Servicios (en particular el Comité Permanente de Servicios Climáticos (SC-CLI));
- la Junta de Investigación (en particular la VAG (incluido el IG3IS), el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas (PMIC) y el Programa Mundial de Investigación Meteorológica (PMIM));

- el Sistema Mundial de Observación del Clima (GCOS);
- el Sistema Mundial de Observación del Océano (GOOS);
- el Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra (CEOS);
- el Grupo de Coordinación de los Satélites Meteorológicos (CGMS);
- el Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO);
- el Equipo de Tareas sobre los Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero del IPCC.

Todas las Regiones de la OMM deberían estar representadas.

Además de los representantes mencionados, el Consejo Ejecutivo podrá designar como miembros a uno o varios coordinadores. Asimismo, dado el gran interés que suscita este tema, es probable que algunos Miembros de la OMM quieran designar a sus propios representantes como miembros adicionales. Aunque, en principio, dichas solicitudes podrán atenderse, antes deberán ser examinadas por los copresidentes del Grupo y el correspondiente Miembro teniendo en cuenta las necesidades específicas.
